REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000275

Sullana, 16 MAY 2025

VISTOS: el Contrato N°011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de abril del 2024, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 272-2025/GOB.REG. PIURA- GSRLCC- G de fecha 16 de mayo del 2025, la Carta N° 129-ROCA. AZUL. BOLOGNESI-2025 de fecha 08 de mayo del 2025 del Consorcio Roca Azul, el Informe N° 1060-2025/GRP-401000-4017400-401420 de fecha 15 de mayo del 2025 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 419-2025/GRP-401000-401400 de fecha 16 de mayo del 2025 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N.° 415-2025/GRP-401000-401100 de fecha 16 de mayo del 2025 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril del 2024, se suscribió el Contrato N°011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO LA NORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, por un monto de S/.19'903,843.08 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100 SOLES), que Inc. IGV con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 272-2025/GOB.REG. PIURA- GSRLCC- G de fecha 16 de mayo del 2025 se resuelve Aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 del 21 al 27 de abril del 2025 (07 días calendarios) correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321 de conformidad con el artículo 142 numeral 142.7 y el artículo 178 numeral 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)

Que, mediante Carta N° 129-ROCA. AZUL. BOLOGNESI-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, el Consorcio Roca Azul alcanza a la Entidad el Informe N° 106-05-2025-OFOA-JS mediante el cual el Supervisor de Obra ha señalado que con fecha 05 de mayo del 2025 mediante Carta N° 046-2025/CONSORCIO LA NORIA el Consorcio La Noria alcanza a la Supervisión el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y Calendario de Obra Actualizado para su revisión y trámite de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en este sentido señala que se ha verificado la programación de avance de obra CPM y el Calendario Valorizado de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales Actualizado presentado por el Consorcio La Noria ha sido modificado siendo consecuencia de la Suspensión de Plazo N° 02 situación que implica la necesidad de actualizar la información contenida en distintos documentos siendo necesario que el Programa de Ejecución de Obra refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra situación que implica la necesidad de actualizar; en este sentido concluye que considera conforme y procede la aprobación del Programa de Ejecución de Obra Actualizado y de Calendario de Obra Actualizado donde en mérito a lo indicado en el numeral 202.1 del artículo 202 Actualizado del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias teniendo en cuenta la absolución de consultas planteadas es obligatoriamente necesaria para la ejecución y culminación de la obra y el cumplimiento de su finalidad

Que, mediante Informe N° 1060-2025/GRP-401000-4017400-401420 de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones ha señalado que revisada la documentación presentada por el Contratista y Supervisor de obra, se ha verificado que se ha cumplido con la Normatividad vigente, por lo cual se debe aceptar la aprobación de la actualización del programa de ejecución de obra y calendario valorizado de obra (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA – DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2222321; teniendo en cuenta que la obra tiene un plazo de ejecución contractual de 270 días calendarios, Suspensión de plazo N° 02 (07 días calendario), siendo la nueva fecha de término el día 08 de junio del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000275 -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 MAY 2025

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]																					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro N° 01: fuente propia extraído la información de la CARTA N° 046-2025/CONSORCIO. (CONSORCIO LA NORIA)

Que, referente a la documentación presentada por el Contratista y Supervisor de obra, respecto a la actualización del programa de ejecución de obra y calendario valorizado de obra (SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02) en la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA – DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2222321; se debe tener en cuenta que la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 tiene un plazo de 07 días calendario, y por presentar un plazo máximo para su término el día 01 de junio del 2025, este se extiende hasta el 08 de junio del 2025. En este sentido otorga conformidad a la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, teniendo en cuenta la fecha de inicio de obra fue el 03 de mayo del 2024 y la nueva fecha de término el día 08 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° 419-2025/GRP-401000-401400 de fecha 16 de mayo del 2025, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que conforme a lo expuesto, teniendo la aprobación de la supervisión CONSORCIO ROCA AZUL de conformidad con la opinión técnica favorable del supervisor Ing. Omar Fernando Quispe Astudillo y la aprobación del Sub Director de Obras y Liquidaciones según INFORME N°1060-2025/GRP-401000-401400-401420, esta Dirección Sub Regional de Infraestructura RATIFICA lo dispuesto por el área usuaria recomendando APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de obra el 03 de mayo del 2024 y la nueva fecha de termino el día 08 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N.° 415-2025/GRP-401000-401100 de fecha 16 de mayo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda Aprobar EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, presentado con Carta N° 1229-ROCA. AZUL.BOLOGNESI-2025 de fecha 09 de mayo del 2025 como fecha de inicio el día 03 de mayo del 2024 y la nueva fecha de término el día 08 de junio del 2025;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000275 -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 MAY 2025

Que, viene en análisis el expediente de Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, la misma que viene siendo tramitada y evaluada de conformidad con las normas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobada con Decreto Supremo N°082-2019-EF y el D.S. N°344-2018 EF; teniendo en cuenta que en virtud al principio de eficacia y eficiencia las decisiones que se adopten deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines púbicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 32, numeral 32.1 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 dispone "El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo;

Que, de acuerdo con el Anexo N°1 "Definiciones" del Reglamento, el Programa de Ejecución se define como "la secuencia lógica de actividades de una obra o consultoría de obra, que incluye plazos, hitos clave, recursos necesarios, así como los permisos y licencias requeridas. Este programa proporciona una visión clara de las fechas programadas y la ruta crítica pudiendo emplear el Critical Path Method (CPM) u otro método de planificación, previo sustento de la entidad contratante"; si esta definición se adecúa al contexto de la ejecución de una obra, se tiene que el Programa de Ejecución de Obra es la secuencia lógica de las actividades que, contando con una duración determinada cada una de ellas, deben ser ejecutadas para culminar con la obra dentro del plazo previsto;Que, el artículo 202 numeral 202.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual, asimismo, el numeral 202.3 de la citada norma ha prescrito que El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obras, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura lo solicitado por el Consorcio Roca Azul se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por lo que corresponde APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 en el marco de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, presentado con Carta N° 1229-ROCA. AZUL.BOLOGNESI-2025 de fecha 09 de mayo del 2025 como fecha de inicio el día 03 de mayo del 2024 y la nueva fecha de término el día 08 de junio del 2025;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000275 -2025/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 MAY 2025

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de Enero del 2024 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA (CONTRACTUAL) por la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 en el marco de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321,** presentado con Carta N° 1229-ROCA. AZUL.BOLOGNESI-2025 de fecha 09 de mayo del 2025 como fecha de inicio el día 03 de mayo del 2024 y la nueva fecha de término el día 08 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Contratista CONSORCIO LA NORIA en su domicilio ubicado en Av. Luis Montero Mza. H Lote 15 Dpto. 104 Urb. Miraflores II Etapa- Castilla- Piura- Piura y/o en su correo electrónico evizconde@grupovisap.com.pe y a la Supervisión de Obra CONSORCIO ROCA AZUL en su domicilio Urb. Clarke 33-Oficina 06 Piura, Piura, Piura y/o correo electrónico consorcio.rocaazul24@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Sub Dirección la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL